

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**2742 Decreto n.º 59/2026, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto n.º 264/2024, de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, destinada a la ejecución del "Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias", inversión 6 del Componente 21 de la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, para su adecuación a la nueva redacción del Objetivo CID 469.**

El Decreto n.º 264/2024, de 28 de noviembre, estableció las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, destinada a la ejecución del "Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias", inversión 6 del componente 21 de la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

El citado Decreto incorporó en su parte expositiva la redacción entonces vigente del objetivo CID 469, en la que se hacía referencia a la provisión de al menos 60.000 unidades de microcredenciales de menos de 15 ECTS vinculadas, como mínimo, a 1.000 acciones de formación diferentes, incluida la posibilidad de ofrecer más de una unidad a la misma persona adulta.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto n.º 264/2024 estableció los compromisos mínimos de emisión de microcredenciales universitarias y de cumplimiento de acciones de formación para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fijando un objetivo regional de 1.866 microcredenciales universitarias vinculadas a un número no inferior a 31 acciones de formación diferentes de una duración menor de 15 ECTS, distribuidas en 1.580 microcredenciales y 26 acciones para la Universidad de Murcia, y 286 microcredenciales y 5 acciones para la Universidad Politécnica de Cartagena.

Con posterioridad, la nueva redacción del objetivo CID 469 de la Inversión C21.I6, recogida en el anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, configura el objetivo como "Certificados de microcredenciales expedidos", con indicador cuantitativo en número, valor de referencia 0, meta 13.663 y plazo final del segundo trimestre de 2026. La descripción del objetivo establece que se expedirán 13.663 certificados de microcredenciales y que una persona que participa en varias actividades formativas se contabiliza por separado para cada actividad.

Mediante comunicación de 28 de enero de 2026, la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades comunicó a la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el nuevo objetivo CID asignado a las universidades de la Región de Murcia, en relación con la producción de microcredenciales universitarias, de conformidad con la aprobación de la nueva redacción del objetivo correspondiente a la Inversión C21.I6 del PRTR.

Según dicha comunicación, el nuevo objetivo asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 620 certificados de microcredenciales, distribuidos en 520 certificados para la Universidad de Murcia y 100 certificados para la Universidad Politécnica de Cartagena. El objetivo se ha determinado aplicando un criterio homogéneo de cálculo, consistente en multiplicar el número de acciones formativas asignadas a cada Comunidad Autónoma por veinte, conforme al enfoque acordado para la cuantificación del indicador.

Esta modificación no altera el objetivo estratégico de la inversión, orientado al aprendizaje permanente y a la recualificación de personas adultas, ni el plazo final de ejecución, que se mantiene en el 30 de junio de 2026, ni la asignación económica a la Región de Murcia.

En consecuencia, resulta necesario adaptar el Decreto n.º 264/2024 a la nueva configuración del objetivo CID 469, en particular en la parte expositiva, en el artículo 1 y en el artículo 9, con el fin de sustituir la referencia al doble criterio de microcredenciales y acciones formativas por el nuevo indicador de certificados de microcredenciales expedidos, así como ajustar los compromisos mínimos asignados a cada universidad beneficiaria.

Vista la propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, relativa a la modificación del Decreto n.º 264/2024 para su adecuación a la nueva redacción del objetivo CID 469 de la Inversión C21.I6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que la modificación propuesta,

- Contribuye a armonizar la normativa autonómica con la nueva redacción del objetivo CID 469 y con el marco estatal y europeo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sustituye el modelo anterior basado en dos variables cuantificables, número de microcredenciales y número de acciones formativas, por un indicador único, finalista y verificable, centrado en el número de certificados de microcredenciales expedidos.
- Permite adecuar los compromisos mínimos exigibles a las universidades beneficiarias al nuevo objetivo asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fijado en 620 certificados de microcredenciales, distribuidos en 520 certificados para la Universidad de Murcia y 100 certificados para la Universidad Politécnica de Cartagena.
- No altera la cuantía total de la subvención, ni la distribución económica entre las universidades beneficiarias, ni el plazo final de ejecución de las actuaciones, que se mantiene en el 30 de junio de 2026.

En virtud de lo expuesto, entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican la modificación del decreto regulador de la subvención referida, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2026,

## Dispongo

### **Artículo único. Modificación del Decreto n.º 264/2024, de 28 de noviembre.**

El Decreto n.º 264/2024, de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, destinada a la ejecución del "Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias", inversión 6 del componente 21 de la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, queda modificado como sigue:

**Uno.** Se modifica la parte expositiva, en sus referencias al contenido del objetivo CID 469 y al objetivo asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

«Uno de los objetivos de esta inversión es el denominado CID 469, que, conforme a su nueva redacción, tiene por contenido la expedición de certificados de microcredenciales. En el conjunto del Estado, la meta correspondiente al citado objetivo se fija en 13.663 certificados de microcredenciales expedidos, con plazo de cumplimiento en el segundo trimestre de 2026. A efectos del cómputo, una persona que participa en varias actividades formativas se contabiliza por separado para cada actividad.»

«Como resultado de la distribución territorial de los créditos y de la nueva cuantificación del indicador CID 469, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde un importe de 1.555.097 euros y un objetivo de, al menos, 620 certificados de microcredenciales expedidos, distribuidos en 520 certificados para la Universidad de Murcia y 100 certificados para la Universidad Politécnica de Cartagena, sin alteración de la asignación económica a las universidades beneficiarias.»

**Dos.** Se modifica el artículo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

#### **«Artículo 1. Objeto y finalidad.**

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia por importe de 1.316.977,59 euros y a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 238.119,41 euros, lo que supone un importe total de un millón quinientos cincuenta y cinco mil noventa y siete euros (1.555.097 €), para cofinanciar la expedición de, al menos, 620 certificados de microcredenciales universitarias, hasta el 30 de junio de 2026, en el marco de la Inversión 6 "Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias", del componente 21, prevista en la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. En el artículo 9 se detalla el número de certificados de microcredenciales que, como mínimo, debe expedir cada una de las universidades.

La expedición de los 620 certificados de microcredenciales universitarias deberá llevarse a cabo mediante la realización de las actuaciones cuyo alcance y requisitos se establecen en los artículos 2 y 3 de este decreto, de conformidad con el marco regulador aplicable a la Inversión C21.I6 y con la nueva redacción del objetivo CID 469.»

**Tres.** Se modifica el artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:

**«Artículo 9. Compromisos de expedición de certificados de microcredenciales.**

Con la finalidad de cumplir el objetivo CID 469 de la Inversión C21.I6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consistente en la expedición de certificados de microcredenciales, y de acuerdo con el objetivo asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el número mínimo de certificados de microcredenciales que deberá expedirse hasta el 30 de junio de 2026 asciende a 620.

En coherencia con el importe global asignado a cada universidad para financiar las diferentes líneas de actuación, el número mínimo de certificados de microcredenciales que debe expedir cada una de las universidades beneficiarias es el siguiente:

Universidad	N.º mínimo de certificados de microcredenciales expedidos	Plazo final
Universidad de Murcia	520	30 de junio de 2026
Universidad Politécnica de Cartagena	100	30 de junio de 2026
TOTAL	620	30 de junio de 2026

A efectos del cómputo del objetivo, se atenderá al número de certificados de microcredenciales expedidos. Una misma persona podrá computar varias veces cuando obtenga más de un certificado de microcredencial, de conformidad con el criterio de cómputo del objetivo CID 469.»

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 4 de junio de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.